DIRECCIÓN NACIONAL PROPIEDAD INTELECTUAL PARAGUAY | PARAGUÁI TETÃYGUA AKÃPYROKY MBA'ETEE MOAKÃHA

Asunción, 17 de junio de 2024

DICTAMEN DOC N° 001/2024

Ref.: Cancelación del proceso de CONTRATACIÓN DIRECTA CD N° 20/2018 "SUSCRIPCIÓN DE SERVICIO DE PUBLICACIÓN DIGITAL" con ID 355.784

A LA SEÑORA

ABG. CLAUDA FRANCO, DIRECTORA NACIONAL

DIRECCION NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Tengo a bien dirigirle la presente, a los efectos de poner a su consideración el parecer de esta Dirección Operativa de Contrataciones con relación a la recomendación de cancelación del llamado de la referencia propuesto por el Comité de Evaluación.

Según los términos del informe de evaluación de la presente fecha, el llamado a Contratación que nos ocupa ha sido llevado adelante por la anterior administración de la DINAPI, en el año 2018, esto es, hacen seis (6) años, habiendose encontrado los antecedentes en los archivos de la Institución a causa de la Nota DNCP N° 605 del 25/04/2024, mediante la cual la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas hacía saber a esta Institución que, según sus registros, existían varios procesos de contratación que habían superado el plazo establecido para la evaluación sin haber sido comunicado el resultado o avance de estos, a la referida entidad de control.

El Comité de Evaluación ha consultado a la Dirección de Informática, requirente original del servicio, su intención de continuar con el procedimiento, a lo que dicha dependencia respondió que *"...los servicios no son requeridos actualmente y que tratándose de un procedimiento que fue llevado adelante hace seis (6) años, los requerimientos descriptos en las Especificaciones Técnicas ya no responden a la necesidad institucional."*

Con base en estas circunstancias, el Comité de Evaluación recomienda cancelar el llamado, aplicando la atribución contenida en el artículo 31° de la Ley 2051/03 que dice:

Artículo 31.- Cancelación de la Licitación

Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que

Ana Leticia Segovia Marsal
Directora Interina de la U.O.C.

provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna.

Asimismo, la Unidad Central Normativa y Técnica (UCNT) podrá ordenar la cancelación de la licitación pública, como consecuencia de la resolución de una protesta, en los términos del Artículo 83, inciso b), de esta Ley.

Esta Dirección coincide con el Comité dictaminante en que de continuar con el procedimiento de contratación se podría generar daño a la economía de la Institución pues se estaría adjudicando un servicio cuya descripción en las especificaciones técnicas se encuentran desfazadas respecto de las necesidades actuales de la Institución, pues se trata de un llamado que fue definido según las necesidades de la institución hace seis (6) años.

Por tanto, se recomienda a la Máxima Autoridad emita Resolución cancelando el llamado que nos ocupa, por la extinción de la necesidad institucional respecto de los servicios requeridos.

Salvo mejor parecer, es mi dictamen

Lic. Ana Segovia Marsá
Directora Interina
Dirección Operativa de Contrataciones

DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL PARAGUAY | PARAGUÁI TETÃYGUA AKÃPYROKY MBA'ETEE MOAKÃHA

MEMORÁNDUM DINAPI/DI N° 036/2024

A: **Ana Segovia** - Directora
Dirección Operativa de Contrataciones

De: **Jose Ramirez** - Director
Dirección de Informática

Ref.: Llamado "Suscripción de servicios de publicación digital" ID 355784

Fecha: 13 de junio de 2024

De acuerdo al memorándum remitido por la Dirección de Informática en fecha 15/11/20218 con N° 094/2018, donde indica la remisión de las especificaciones técnicas de la herramienta de publicación digital (Issuu, suscripción por un año).

Podemos indicar que los servicios no son requeridos actualmente y que tratándose de un procedimiento que fue llevado a adelante hace seis (6) años, los requerimientos descritos en las Especificaciones Técnicas yo no responden a la necesidad institucional..

Atentamente.

José Ramírez
Director
Dirección de Informática
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

Recibí:
Lic. Ana Leticia Segovia Marsa
Directora Interina de la U.O.C.
13-06-24

150C

GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

DNCP N° 605/2024

Asunción, 25 de abril de 2024

Señora:
Abg. Claudia Lorena Franco Quevedo
Directora Nacional
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual
Presente:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con el propósito de comunicarle que, según los registros del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), varias de las licitaciones comunicadas por la Entidad a su digno cargo, han superado el plazo establecido para su evaluación sin haber sido comunicado el resultado o avance de las mismas a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

En concordancia con el art 28 de la Ley 2051/03 que establece "La Convocante dará a conocer la adjudicación de la licitación en acto público, dentro de un plazo que no deberá exceder de veinte días calendario desde la fecha de apertura de ofertas, pudiendo diferirlo hasta por otros veinte días calendario, debiendo constar la adjudicación en un acta que firmarán los asistentes que lo deseen. En sustitución de dicho acto público, la Convocante podrá optar por notificar la adjudicación de la licitación por escrito a cada uno de los participantes, dentro de los cinco días calendarios siguientes a su emisión"

Así también de conformidad al art 16 de la Ley N° 2051/03 se establece cuanto sigue "Queda estrictamente prohibido fraccionar o subdividir el monto de los contratos o la ejecución de un proyecto con la intención de eludir los tipos de procedimientos establecidos en esta ley, incluyendo las operaciones que se realicen con cargo a fondos fijos previstas en el Artículo 35. El reglamento definirá cuándo un contrato se considerará fraccionado o subdividido."

Por consiguiente, le instamos a que, en un plazo de noventa (90) días a partir de la recepción de esta comunicación, se proceda a regularizar y comunicar en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) el estado de las licitaciones que han excedido el plazo de evaluación que se encuentran en el listado anexo a esta nota. Esta acción es fundamental para garantizar el cumplimiento de la normativa vigente y para preservar los principios de legalidad, economía, eficiencia, transparencia y publicidad que rigen en la contratación pública.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para saludarle atentamente.

Dr. Agustín Encina Pérez
Director Nacional

DIRECC NACIONAL DE PROPIEDAD I
Recibido: Jana Ferreira
Firma: Exp. N 1348
Fecha: 02/05/2024 Hora: 9:20

Dirección Nacional
PROPIEDAD
INTELECTUAL

PROVIDENCIA

☐ DGPI	☐ DAF	☐ ASES.JUR.	☐ COMUNICACIÓN
☐ DGO	☒ UOC	☐ SEC.GRAL.	☐ RRII
☐ DGDA	☐ RRHH	☐ SEC.PRIV.	☐ _____
☒ ASES. GRAL.	☐ AUDITORIA	☐ INFORMATICA	

INSTRUCCIONES

- ☒ Para procesar
- ☐ Para elaborar respuesta
- ☐ Para asistir y/o participar
- ☐ Para archivar
- ☐ _____

DIRECCION NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL
02 MAY 2024

DIRECTOR
Abg. Claudia L. Franco Quevedo
Directora Nacional
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

RECIBIDO
02 MAY 2024
U.O.C.
Dirección Operativa de Contrataciones

Lic. Ana Leticia Segovia Marsa
Directora Interina de la U.O.C.
10:10 hs.

GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Propiedad Intelectual					
Nro.	Año	Nro. PAC	Descripción	Días Transcurridos	Fecha Apertura Oferta
1	2.024	439.987	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ACONDICIONADORES DE AIRE - AD REFERENDUM	46,00	7/3/2024 09:30
2	2.018	355.784	Suscripción de servicio de publicación digital	1.925,00	14/1/2019 09:30
3	2.015	300.970	ADQUISICIÓN DE IMPRESORAS MATRICIALES Y EQUIPOS	3.057,00	9/12/2015 11:15

DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL PARAGUAY

Mesa de Entrada <mesadeentradadn@dinapi.gov.py>

Nota DNCP N° 605/2024_Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

Guillermo Benitez <gbenitez@dncp.gov.py> 2 de mayo de 2024, 8:33
Para: "mesadeentradadn@dinapi.gov.py" <mesadeentradadn@dinapi.gov.py>

Buenos días ;

Adjunto la **Nota DNCP N° 605/2024**; dirigida a su Máxima Autoridad Institucional ; con el propósito de comunicarle que, según los registros del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), varias de las Licitaciones comunicadas por la Entidad a su digno cargo, han superado el plazo establecido pata su evaluación sin haber sido comunicado el resultado o avance de la mismas a la DNCP. Por lo que instamos a que en un plazo de noventa (90) días a partir de la recepción de esta comunicación, se proceda a regularizar y comunicar en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP).

Favor acusar recibo indicando el número de expediente asignado.-

Saludos cordiales!

Guillermo Benitez
Jefe
Gestión Documental Institucional

+595 21 415 4000
EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña. Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

"Antes de imprimir, piensa en el ambiente".

DNCP 605_24.pdf
712K